

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Neiva, 28 de mayo de 2019

Maestro
RAFAEL CRAVIOTO TORRES
Director de Relaciones Internacionales
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
México


Asunto: Convenios de cooperación UNINAVARRA, Colombia

Cordial saludo

De manera comedida me permito enviar un (1) ejemplar original del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y un (1) ejemplar original del Convenio Especifico de Movilidad de Estudiantes y Docentes, debidamente firmados por nuestra Rectora, Doctora Sandra Navarro Parra.

Celebramos la unión de lazos de cooperación académica entre nuestros países y deseamos que este sea el inicio de una fructífera alianza.

Atentamente,


JOHANNA MILENA DÍAZ HINCAPIÉ
Coordinadora de Cooperación Internacional

Copia: L.C.E. Diana Sarahi González, Responsable del Área de Convenios UAEH



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO- UAEH

Entre los suscritos **DRA. SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**, con número de identificación cédula de ciudadanía N° 36.180.562 de Neiva (Huila), Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA**, con NIT 900.480.042-2, nombrada mediante Acuerdo N° 001 del 5 de diciembre del 2011 de la Asamblea de Fundadores, es una Institución de carácter académico de Institución Universitaria, de nacionalidad Colombiana, de derecho privado y utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución N° 10570 del 22 de noviembre de 2011 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la Calle 10 No. 6 – 41, Neiva, Huila, de ahora en adelante **UNINAVARRA**, y de la otra parte el **MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA**, Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, designado por con lo dispuesto en los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica y artículos 46 y 47 fracción V de su Estatuto General de la UAEH, expedido por el H. Consejo Universitario, con domicilio legal en Abasolo 600, Colonia Centro C.P. 42000 Pachuca Hidalgo, México, de ahora en adelante **UAEH**. Hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre la UAEH y UNINAVARRA, con el fin de establecer las bases de cooperación interinstitucional en actividades de carácter académico, científico, tecnológico, administrativo, investigativo, cultural, proyección social y extensión, en las áreas de interés común.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS: Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se desarrollará a través de la suscripción de convenios específicos entre las partes, elaborados conjuntamente para el desarrollo de las acciones que se deriven del objeto de este, y en los cuales se detallarán los objetivos, justificación, personas responsables del mismo, tiempo de ejecución, compromisos de las partes, recursos físicos y forma de financiación, así como la propiedad de todos los resultados que se obtengan, los derechos de las partes sobre los mismos y los reconocimientos a las instituciones participantes. Estos convenios específicos, se entenderán integrados al presente Convenio Marco. **PARAGRAFO:** Sin la suscripción de los convenios específicos o contratos que se deriven del presente convenio marco, no podrá comenzarse la operación de las acciones que constituyen el objeto de estos.

TERCERA. ALCANCE DEL CONVENIO: Los convenios específicos se podrán referir de forma enunciativa pero no limitada, a los siguientes aspectos:

- a. Intercambio de docentes, investigadores, estudiantes y practicantes;
- b. Creación y desarrollo de proyectos de investigación, de desarrollo, de proyección social o de extensión.
- c. Diseño e implementación de actividades de producción intelectual que promueva la investigación, la proyección social, la extensión, la formación y la publicación de textos y revistas especializadas en asuntos de interés para las partes.
- d. Planeación, producción o publicación de trabajos de investigación o de proyección social o de formación o de cualquier tipo de material académico o científico, tales como libros, revistas, memorias, ponencias o artículos científicos.
- e. Organización y realización de todo tipo de actividades o proyectos académicos, en áreas que interesen a ambas partes.
- f. Colaboración y apoyo mutuo mediante la participación de personal o delegados de una parte en actividades o eventos de la otra.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

g. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las capacidades y competencias de las partes.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En forma general las partes se comprometen a desarrollar los proyectos que se enmarquen en el objeto del presente convenio marco; los compromisos concretos de cada una de las partes deberán ser detallados en los respectivos Convenios Específicos.

QUINTA. COORDINACIÓN DEL CONVENIO: Para el diseño y desarrollo de los programas, planes y actividades objeto de este Convenio, se contará con un Comité Coordinador conformado así: por parte de la **UNINAVARRA**, el Director de Cooperación Internacional, o quien haga de sus veces, quien podrá supervisar el convenio y por parte de la **UAEH**, el Director de Relaciones Internacionales e Intercambio Académico.

SEXTA. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR: El comité coordinador tendrá las siguientes funciones:

- 1) Coordinar la planeación y ejecución de todas las actividades objeto del presente convenio con el fin de permitir el desarrollo del convenio.
- 2) Evaluar periódicamente el desarrollo del Convenio.
- 3) Promover al interior de cada institución el presente convenio con el fin de permitir el desarrollo de convenios específicos.
- 4) Elaborar un informe final de ejecución del Convenio.
- 5) Llevar a cabo reuniones periódicas de seguimiento y evaluación del Convenio marco, con una periodicidad mínima de 1 vez al año, enfocadas a revisar objetivos, prioridades y oportunidades de trabajo del convenio marco y los convenios específicos.
- 6) Fijar las políticas y reglamentos a seguir y campos de acción en que se desarrolla el convenio, las cuales serán incluidas también en cada uno de los convenios específicos.
- 7) Evaluar los alcances y resultados del convenio y recomendar las acciones pertinentes.
- 8) Vigilar que el proceso de ejecución de cada proyecto se realice en la forma estipulada en el presente convenio y de cada uno de los convenios específicos.
- 9) Velar por la oportuna asignación y correcta utilización de los recursos comprometidos en los diferentes proyectos.
- 10) Suscribir mediante actas las decisiones acordadas por este comité.

SÉPTIMA. RECURSOS: El presente Convenio Marco, por sí solo, no genera afectación presupuestal. Para su desarrollo, cada una de las partes, dentro de sus competencias, adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades pactadas.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a vincular o a contratar cada una de las partes para la ejecución de este convenio o los convenios específicos que de él se desarrollen.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados susceptibles de protección en el ámbito del derecho de autor y derechos conexos, o de propiedad industrial, que puedan derivarse del desarrollo de actividades o proyectos en el marco del presente Convenio, corresponderán a las partes en la proporción que estas acuerden en los respectivos convenios específicos o el documento que haga sus veces, y de no estipularse esto, en proporción a los aportes económicos, intelectuales, en especie o de otro tipo que haya hecho cada parte.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

DÉCIMA. USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES: En todas aquellas actividades que en mérito al presente convenio se ejecuten de manera conjunta por ambas partes está autorizado el uso de los emblemas institucionales.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente Convenio mediante la suscripción del Acta respectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona natural o jurídica, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Este Convenio podrá ser terminado en uno los siguientes eventos:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito con una antelación no inferior a sesenta (60) días calendario.
- b) De manera unilateral cuando una de las partes interfiera gravemente en la prestación del servicio institucional de la otra, o incumpla injustificadamente sus obligaciones afectando el normal desarrollo del objeto aquí pactado.
- c) Por el cumplimiento del plazo de ejecución, siempre que alguna de las partes manifieste su deseo de no prorrogar el convenio en los términos de la cláusula anterior.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación en la ejecución del presente Convenio.

PARÁGRAFO. - En el evento que se presente la terminación del Convenio por alguna de las causas señaladas anteriormente, los compromisos adquiridos por las partes continuarán vigentes hasta su finalización.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: Las partes se obligan a mantenerse libres entre sí, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que toda diferencia o conflicto que resulte en razón o con ocasión de este convenio marco o los subsecuentes convenios específicos se solucionará a través del arreglo directo. Si el conflicto persiste una vez, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación y transacción.

DÉCIMA SEXTA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma. Su prórroga, cancelación o modificación deberá ser solicitada por escrito, al menos con dos meses de anticipación; los Convenios Específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación de cada país, al cual pertenecen los suscribientes.

DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio de Marco



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

de Cooperación Interinstitucional, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares originales e igualmente válidos.

POR UNINAVARRA,

DRA. SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente
Fundación Universitaria Navarra –
UNINAVARRA

Lugar: Neiva – Huila, Colombia
Fecha: 15/Nov/2018

POR LA UAEH,

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
Rector

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Lugar: Pachuca- Hidalgo, México
Fecha: 15/Nov/2018

Proyectó: Johanna Díaz – Coordinadora Cooperación Internacional

Revisó: Laura Castillo – Secretaria General

**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO**